

Proyecto N° 10.423/09: Especialización en Derecho Procesal Administrativo Bonaerense, Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de Septiembre de 2011 durante su Sesión N° 338.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Derecho Procesal Administrativo Bonaerense, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho Procesal Administrativo Bonaerense, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a dictarse en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía, que cuenta con título oficialmente reconocido por Resolución ministerial (RM) N° 1338/04 del Ministerio de Educación (ME); Licenciado en Criminalística, que otorga título oficialmente reconocido por RM N° 0268/03 ME; Licenciado en Seguridad, con título oficialmente reconocido por RM N° 0378/02 ME; y Notariado, carrera cuyo título aún no ha sido oficialmente reconocido. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en la Función Judicial y el Doctorado en Ciencias Jurídicas, ambas con dictamen favorable de la CONEAU en ocasión de su presentación como proyectos.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 51/09, ad-referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el proyecto de creación, plan de estudios y reglamento de la carrera de Especialización en Derecho Procesal Administrativo Bonaerense, convalidada mediante Acta N° 478 del Consejo Superior (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución); y Res. Rectoral N° 50/09, ad referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba la propuesta de designación de los Co-Directores y del Coordinador Académico. En forma posterior a

la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N° 5/11 mediante la cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialización.

En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta un Protocolo Específico al convenio marco entre la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Fundación CIJUSO-COLPROBA) y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón. Este protocolo fue firmado a efectos del dictado de la Especialización, en las instalaciones de la Fundación CIJUSO y conforme al plan de estudios aprobado por la máxima autoridad de la Universidad. Ambas partes acuerdan en organizar y desarrollar en conjunto la carrera, quedando a cargo de la Universidad la gestión integral de las funciones sustantivas de la educación universitaria de posgrado, y a cargo de la Fundación las actividades de difusión y convocatoria a sus asociados. Entre otros aspectos, el Protocolo establece que: la Fundación garantiza a la Universidad un mínimo de 21 inscriptos y un máximo de 35 inscriptos por cohorte; el desarrollo de la Especialización se ceñirá estrictamente al Reglamento de la Facultad convalidado por el Consejo Superior de la Universidad; han sido designados dos Directores que representan enfoques complementarios; la Fundación proporcionará los espacios físicos y el equipamiento necesarios para el dictado de las clases; las acciones educativas (dictado de clases, fechas y horarios de las actividades, evaluaciones, entregas de trabajos prácticos y otras) serán fijadas por la Facultad; las certificaciones y diplomas que corresponda expedir serán firmados conforme a las disposiciones aplicables en la Facultad y en la Universidad.

De acuerdo al reglamento específico que se presenta, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Sin embargo, en lugar de un director se han designado dos Co-directores. De acuerdo al reglamento del posgrado, serán funciones del Director: ejercer la conducción académica general de la Especialización; participar en la evaluación de las propuestas de designación de docentes y de los proyectos de trabajo final integrador; informar trimestralmente a la Facultad y al Comité Académico acerca del desarrollo del posgrado en todos los aspectos (académicos, de infraestructura y de docentes y alumnos) y proponer las mejoras que se requieran; ejecutar el seguimiento académico, de asistencia y desarrollo del plan logístico del posgrado y de las tutorías concernientes a docentes, tutores y alumnos, manteniendo reuniones periódicas para evaluar el desarrollo mencionado. Serán funciones del Coordinador Académico: colaborar con el Director en el seguimiento académico y en la realización de informes; asistir a los profesores en el desarrollo de

las actividades académicas; asistir a las reuniones del Comité Académico como Secretario del cuerpo, con voz y sin voto; y realizar encuestas a alumnos y profesores según las necesidades del proceso de formación. Serán funciones del Comité Académico: revisar la pertinencia del plan de estudios y proponer las modificaciones que correspondan, conforme al perfil del egresado propuesto; mantener actualizada la currícula, proponiendo la incorporación de temas o actividades no contemplados y que resulten de interés para la adecuada formación de los alumnos; proponer, si fuere necesario, la reforma de la estructura del plan de estudios; actuar como órgano de asesoramiento del Director y de las autoridades de la Facultad en los temas relacionados con la Especialización; proponer personas de reconocida trayectoria en la función judicial para el dictado de seminarios, conferencias, mesas redondas, o como profesores invitados; conformar, conjuntamente con el Director, el jurado del trabajo final integrador. Dado que la normativa no contempla la figura de los co-directores, tampoco establece sus funciones.

Uno de los Co-Directores tiene títulos de Abogado, Procurador y Escribano, todos ellos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos finales de posgrado ni ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica en los últimos 5 años comprende 3 libros. Ha integrado jurados de concursos y de tesis.

El otro Co-Director tiene títulos de Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, ambos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos finales de posgrado ni ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional como editor de una revista de Derecho Administrativo. En los últimos 5 años ha publicado un libro. No ha participado en instancias de evaluación.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 51/09 del Rector, ad referendum del Consejo Superior, y modificado por Resolución N° 5/11 del referido órgano de gobierno. La duración prevista para la carrera es de 14 meses, con un total de 448 horas obligatorias (246 teóricas y 202 prácticas).

En cuanto a las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos, se informa en el punto 3.3.3 que "las visitas a audiencias públicas, sesiones de órganos deliberativos y audiencias del estilo del artículo. 41 del CCA, serán actividades prácticas extra curriculares (serán de presencia obligatoria para el cursante)". En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res.

CS N° 5/11 en la que consta que los alumnos realizarán un juego de simulación jurídica en el marco de la asignatura Análisis Procesal Administrativo. No está previsto el desarrollo de pasantías o trabajos de campo fuera del ámbito institucional.

Según consta en la Res. CS N° 5/11 (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución), para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Abogado, expedido por universidades argentinas o extranjeras oficialmente reconocidas. El Comité Académico dictaminará sobre la admisión de los postulantes teniendo en cuenta los antecedentes académicos y el resultado de la entrevista que cada uno de ellos mantendrá con la Dirección.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas financiadas en forma conjunta por la Fundación Universidad de Morón y la unidad académica. No se presenta la normativa que regula este aspecto.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes estables. De ellos, 8 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 2 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho y Estrategia. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción al Programa Nacional de Incentivos. Quince han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado.

La biblioteca dispone de 330 volúmenes en formato digital vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. No se informa disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

La Facultad cuenta con un gabinete informático, equipado con 5 PC en línea con facilidades de impresión y acceso a Internet. Estos recursos están a disposición de los alumnos.

Se informan 3 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Solo una de las actividades informadas estaba vigente a la fecha de presentación del proyecto y de ella participan integrantes del cuerpo académico de la Especialización. También se informa una actividad de transferencia.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes observaciones: en la Facultad existe desarrollo académico en el área temática de la propuesta; los requisitos de admisión establecidos son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a otorgar; la modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada, al igual que los mecanismos previstos para la supervisión y evaluación del desempeño docente y para la orientación y seguimiento de los alumnos.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución amplía satisfactoriamente la bibliografía de la asignatura Derecho Procesal Administrativo Bonaerense; y reemplaza a los docentes originalmente a cargo de las asignaturas “Análisis Procesal Administrativo – Juego de Simulación Jurídica” y “Taller de Trabajo Final Integrador” por otros 2 integrantes del cuerpo académico original cuyos perfiles se corresponden con los contenidos que deberían desarrollar.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta: un acto administrativo en el que consta el aval de la máxima autoridad institucional a las modificaciones del plan de estudios previamente informadas (eliminación de una asignatura, incremento de la carga horaria asignada al módulo que reúne a las materias que conforman el núcleo de la Especialización -de 128 a 218 horas- y una reducción horaria equivalente en el conjunto de módulos restantes), las que se juzgan adecuadas; un protocolo específico al convenio marco entre la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Fundación CIJUSO-COLPROBA) y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón, en el cual se detallan las responsabilidades de cada parte en lo atinente al dictado de la Especialización y se justifica la designación de dos Directores.

Sería conveniente, no obstante, que se reforzara la firma de convenios o acuerdos con el Poder Judicial provincial, que permitan a los cursantes tanto interiorizarse sobre la práctica tribunalicia como acceder a expedientes judiciales y resoluciones, bibliografía de la materia y demás, para de esta manera centrar la formación en el análisis del procedimiento administrativo y la producción de actos. Asimismo, convendría que se mejoraran los antecedentes del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales, se garantizara a los alumnos la disponibilidad de acceso a bases de datos y se formalizara la política de becas informada.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Procesal Administrativo Bonaerense, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a dictarse en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se firmen nuevos acuerdos con el Poder Judicial provincial, que permitan a los cursantes interiorizarse sobre la práctica tribunalicia y acceder a expedientes judiciales, resoluciones y bibliografía en el tema del posgrado.
- Se incremente la experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales de posgrado.
- Se asegure a los alumnos la disponibilidad de acceso a bases de datos.
- Se formalice la política de becas informada.